



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2587

ARMENIA, 27 DE OCTUBRE DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 285 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

(Pág.2-3)

DECRETO NÚMERO 287 DE 2021

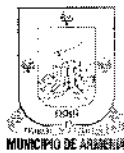
“POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE LOS DÍAS 30, 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN LA CIUDAD DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(Pág.4-5)

DECRETO NÚMERO 290 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág.6)



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032

01/11/2017 V2

DECRETO No. 285 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 Literal "D", de la Ley 1551 de 2012, artículo 20 de la ley 1797 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41 modificado por el Decreto 648 de 2017 en el artículo 2.2.5.5.43; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra las atribuciones del alcalde, estableciendo en su numeral 3° la siguiente atribución:

"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29 literal D, numeral 2, dispone:

"(...) d) en relación con la Administración Municipal:

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, (...)"

Que mediante Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.41 contempla la figura del encargo:

"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)"

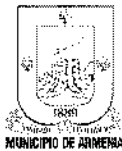
Que la norma ibídem en su artículo 2.2.5.5.43, desarrolla la figura administrativa del encargo en los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

*"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.
En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)"*

Que la Ley 489 de 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones," contempla en su artículo 91:

"(...) DESIGNACIÓN DEL GERENTE O PRESIDENTE DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO. El gerente o presidente de las empresas industriales y comerciales del Estado es agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. (...)"

Que la doctora Natalia Merchán Valencia, identificada con cédula 1.094.938.838, expedida en Armenia (Q) actualmente ejerce el cargo de Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, según el Decreto de Nombramiento No. 195 del 28 de julio 2021 y Acta de Posesión No. 84 del 29 de julio de 2021.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032

01/11/2017 V2

DECRETO No. 285 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"

Que la Doctora Natalia Merchán Valencia, solicitó se autorizara un permiso remunerado para el disfrute de las vacaciones por seis (6) días hábiles, período comprendido entre los días 28 de octubre al 5 de noviembre de 2021.

Que en virtud a lo anterior se genera una vacancia temporal en el cargo de libre nombramiento y remoción, por lo que se hace necesario realizar un encargo durante los días de permiso de la señora Merchán Valencia.

Que una vez llevada a cabo la verificación de formación, experiencia y competencias requeridas para realizar el encargo de gerente general de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, se determinó que la Contadora Pública Claudia Lorena Sierra Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.022.573 de Quimbaya (Q), actual Directora Administrativa y Financiera del mencionado ente descentralizado, acredita la formación profesional y experiencia mínima establecidas en las normas del orden nacional y en el en el Acuerdo 004 del 28 de febrero de 2013 de la Junta Directiva de FOMVIVIENDA, *"por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales, con sus correspondientes requisitos de estudio y experiencia para la Planta de Empleos y de Personal de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, FOMVIVIENDA."*

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado a la Doctora Natalia Merchán Valencia, identificada con cedula 1.094.938.838, expedida en Armenia (Q) en su calidad de Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, para ausentarse durante el periodo comprendido entre los días 28 de octubre al 5 de noviembre de 2021, para el disfrute de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR como Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA a la Contadora Pública Claudia Lorena Sierra Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.022.573 de Quimbaya (Q) actual directora administrativa y financiera del mencionado ente descentralizado, durante los días 28 de octubre al 5 de noviembre de 2021, inclusive, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y sin recibir remuneración de ninguna índole por dicho encargo.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a sus interesados, conforme a lo establecido en los artículos primero y segundo según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Q., a los

26 OCT 2021

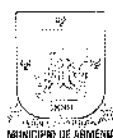
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó: Laura J. Ramírez González – Abogada Contratista D.A.J.

Revisó y Aprobó: Lina María Mesa Moncada- Directora D.A.J

VB. Despacho Alcalde.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NO. 287 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DURANTE LOS DIAS 30, 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN LA CIUDAD DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia; artículo 6 de la Ley 1551 de 2012; el párrafo del artículo 83 y los artículos 204 y 205 de la Ley 1801 de 2016 modificada por la Ley 2000 de 2019, Ley 769 de 2002 artículo 3 y 6 y,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Política en su artículo 2º determina, como uno de los fines esenciales del Estado el mantenimiento de la convivencia pacífica y le asigna a las autoridades la misión de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos fundamentales,

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece:

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

2. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*

Que durante los días 30, 31 de octubre y 1 noviembre históricamente en la ciudad, se han convocado desfiles en torno a la denominada fiesta de Halloween, los cuales generan problemas de movilidad, de convivencia y de inseguridad para los habitantes de la ciudad.

Que el día 26 de octubre del presente año se celebró el consejo de seguridad extraordinario en la ciudad, en el cual se solicitó por parte de los organismos de seguridad emitir acto administrativo mediante el cual se tomen medidas que contribuyan a evitar acciones que vayan en contra de la seguridad y el orden público de la ciudad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prohibir en todo el territorio de la ciudad de Armenia la realización de caravanas, desfiles o eventos similares en el marco de la celebración de Halloween, desde las 12: 01 a.m. del día 30 de octubre y hasta las 11:59 p.m. del día 1 de noviembre de la presente anualidad.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

ARTICULO SEGUNDO: Prohibir el uso de pólvora, maicena, agua, colorantes, espumas o cualquier otro elemento contra las personas que se encuentren en el espacio público en la ciudad de Armenia.

ARTICULO TERCERO: Prohibir en todo el territorio de la ciudad de Armenia el transporte de escombros y cilindros de gas desde las 12: 01 a.m. del día 30 de octubre y hasta las 11:59 p.m. del día 1 de noviembre de la presente anualidad.

ARTICULO CUARTO: Recordar a todos los habitantes de la ciudad, que se encuentra prohibido el consumo de licor en espacio público, en atención al Decreto 170 del 28 de junio del año 2021.

ARTICULO QUINTO: La violación de cualquiera de los artículos antes descritos acarreará la imposición de las sanciones establecidas en el Código Nacional de seguridad y Convivencia ciudadana y el Código Nacional de tránsito.

ARTICULO SEXTO: comunicar el presente acto administrativo a todos los integrantes del Consejo de Seguridad, inspectores de Policía y Secretaría de tránsito Municipal para lo de su competencia.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Armenia Quindío a los 27 OCT 2021

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró: NATHALIE ARENAS FLOREZ- abogada contratista gobierno

Revisó: JAIME ANDRES PEREZ COTRINO- Secretario de Gobierno

Revisó: Lina María Mesa – Directora Jurídica

Revisó: Jaime Andrés López – Abogado Contratista Despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 290 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la doctora Katerine Vásquez Ramírez, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.097.034.316 de Quimbaya, Q., se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora Katerine Vásquez Ramírez, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.097.034.316 de Quimbaya, Q., en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$6.123.200,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Doctora Katerine Vásquez Ramírez prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Doctora Katerine Vásquez Ramírez.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día 27 OCT 2021

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAFL
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamental
VB Despacho

MUNICIPIO DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA () QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS 27 días del mes de Octubre 2021
Armenia, Elina Rojas